

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 1762** *Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Ceuta, para la cesión temporal de la exposición «Contactos. Ramón Masats».*

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Ceuta han suscrito un Convenio de Colaboración para la cesión temporal de la exposición «Contactos. Ramón Masats» del Ministerio de Cultura a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, para su exhibición en el Museo de Ceuta, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Convenio de Colaboración para la cesión temporal de la exposición «Contactos. Ramón Masats» del Ministerio de Cultura a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, para su exhibición en el Museo de Ceuta

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Cultura, Don César Antonio Molina Sánchez, nombrado mediante el Real Decreto 960/2007, de 6 de julio, actuando en representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en relación con el párrafo k) del artículo 5.1 del Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura (en adelante, «MCU»).

Y de otra, Dña. M^a Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, nombrada por Decreto de 21 de junio de 2007, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en virtud de las competencias atribuidas en dicho Decreto en relación con el Decreto de la misma fecha por el que se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad de Ceuta (en adelante, «la parte receptora»)

Ambas partes se reconocen mutuamente su plena competencia y capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración para la cesión temporal en nombre de las instituciones a las que representan y

MANIFIESTAN

I. Que el Ministerio de Cultura tiene entre sus principales objetivos la difusión y promoción del arte español, por medio de la organización y promoción de exposiciones y otros eventos similares para la difusión de la cultura.

II. Que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta tiene entre sus competencias, la promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y

enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la Ciudad, así como la adecuada utilización del ocio.

III. Que el Museo de Ceuta, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, acoge una amplia programación de exposiciones temporales de muy variada temática que pretende dar a conocer al público la producción de artistas locales y foráneos.

IV. Que las partes acuerdan que la exposición «Contactos. Ramón Masats», producida por el Ministerio, será mostrada por la parte receptora, con arreglo al calendario que se detalla en la cláusula segunda.

V. Que el Ministerio autoriza a la parte receptora a exhibir la exposición con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—Por el presente convenio el Ministerio cede temporalmente a la parte receptora la exposición «Contactos. Ramón Masats», que ha sido producida por el citado Ministerio (en adelante, «la exposición»).

El Ministerio se reserva la coordinación de la exposición.

El anexo contiene la lista de obras que forman parte de la exposición. No podrá omitirse ni añadirse ningún componente de la misma sin permiso previo del Ministerio.

Segunda. *Calendario y sedes.*—El período de cesión de la exposición será el comprendido entre el 4 de diciembre de 2008 y el 17 de febrero de 2009, incluidos los períodos de montaje y desmontaje.

Las fechas y la sala de exhibición serán las siguientes: Del 11 de diciembre de 2008 al 15 de febrero de 2009 en las salas de exposiciones temporales del Museo de Ceuta.

Tercera. *Seguro.*—El Ministerio ha contratado para la exposición un seguro para obras de arte, a todo riesgo, en la modalidad «clavo a clavo».

Cuarta. *Seguridad.*—La parte receptora, que será la responsable de la seguridad de la exposición, proporcionará con antelación un informe de condiciones técnicas (temperatura, humedad, detección de incendios, etc.) y de sistema de vigilancia confirmando la idoneidad de sus locales y de su personal para recibir, manejar y presentar de forma segura la exposición.

Las condiciones de seguridad de la exposición seguirán las Directrices para los Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974.

Quinta. *Comunicación de desperfectos.*—La parte receptora o el personal de las salas de exhibición no podrán manipular ni restaurar ninguna de las obras de la exposición sin el previo conocimiento y consentimiento del Ministerio mientras dure el período de cesión.

Sexta. *Transporte.*—El transporte de las obras en su recorrido Madrid-Ceuta correrá a cargo de la entidad receptora. Tras el desmontaje de la exposición, ésta itinerará a Huelva, siendo el transporte de las obras en su recorrido Ceuta-Huelva asumido a partes iguales por la Consejería de Cultura de la Ciudad de Ceuta y por la siguiente entidad receptora de la exposición.

El transporte se efectuará por una empresa de transporte de toda solvencia técnica, comunicada y aceptada previamente por el Ministerio.

Séptima. *Desembalaje y reembalaje.*—El desembalaje y el reembalaje de las obras que integran la exposición será responsabilidad de la entidad receptora.

El personal de la sala que realice la exposición, responsable del desembalaje y el reembalaje en su sede, examinará las piezas en el momento del desembalaje y del embalaje para hacer constar cualquier anomalía.

Los objetos se devolverán con el mismo material de embalaje en que se recibieron o, en el supuesto de que su deterioro impida su reutilización, y a cargo de la entidad receptora, con otros materiales de similares características y calidad, respetando en todo caso el modo y forma de embalaje en el que fueron recibidos.

Octava. *Montaje y desmontaje.*—La parte receptora se hará cargo de los gastos que se deriven de las operaciones de acondicionamiento de la sala, montaje y desmontaje de la muestra, para lo cual empleará personal especializado. Este último aspecto se realizará

sin perjuicio del posible envío de un representante del Ministerio para asistir al montaje y al desmontaje.

Novena. *Comisario.*—El creador científico y comisario de la exposición es don Chema Conesa. Corresponderá a la entidad receptora sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en la ciudad de la exposición para asistir al montaje y a la inauguración de la misma. Asimismo deberá asumir la cantidad de 800 €, impuestos incluidos, en conceptos del comisariado y dirección del montaje.

En el caso de que esta labor no pueda ser realizada por el Comisario, el Ministerio podrá designar a una persona en las mismas condiciones económicas.

Asimismo, corresponderá a la entidad receptora sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de don Ramón Masats, en el caso de que pudiera asistir a la inauguración.

Décima. *Catálogo.*—Existe un catálogo de la exposición, editado por Lunweg. Éste puede ser objeto de venta por parte de la parte receptora, previo acuerdo con la citada empresa, y de acuerdo con la cláusula duodécima en lo relativo a los logos, créditos y textos institucionales.

Undécima. *Derechos de autor.*—En la parte ilustrada del catálogo, el cartel, los prospectos informativos, así como en internet, debe mencionarse a los autores de las obras y de los textos.

En el caso de que la entidad receptora quisiera reproducir alguna de las obras de la exposición en el catálogo, en los prospectos informativos editados al efecto, en internet, así como en los espacios informativos, deberá solicitarlo previamente al Ministerio. En su caso, será necesario celebrar un acuerdo suplementario sobre las condiciones de dicha reproducción y las condiciones de los derechos de autor.

Duodécima. *Créditos y publicidad.*—En todas las ediciones de publicidad, invitaciones, anuncios, catálogo y materiales educativos relacionados con la exposición, así como en cualquier otro lugar en que se mencione la muestra, deben figurar los créditos institucionales del Ministerio de Cultura. El logotipo de Gobierno de España-Ministerio de Cultura aparecerá de manera destacada en estos créditos junto con el texto «Exposición producida por el Ministerio de Cultura».

El Ministerio deberá aprobar previamente las pruebas de dichas ediciones de publicidad y el resto del material impreso.

Una vez concluida la exposición, la parte receptora enviará al Ministerio un dossier de prensa, el número de visitantes, así como un reportaje fotográfico de la exposición para la campaña de divulgación de la actividad del Ministerio.

Decimotercera. *Causas de resolución del Convenio.*—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente en tanto no se liquiden las obligaciones dimanantes del mismo. No obstante, podrá ser causa de resolución del convenio el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento por alguna de las partes de lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y la denuncia de las partes con un plazo de preaviso de 15 días.

En estos casos, se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Decimocuarta. *Resolución de controversias.*—En caso de desacuerdo entre las partes, las discrepancias se tratarán de resolver, con carácter previo a cualquier otra vía, mediante negociación amistosa en una atmósfera de mutuo respeto.

De persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán decididos por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.—La Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, María Isabel Deu del Olmo.

ANEXO

Relación de obras de la exposición «Contactos.Ramón Masats»

Título 1	Medidas 1 – Centímetros	Título 2	Medidas 2 – Centímetros	Título 3	Medidas 3 – Centímetros
<i>Tipo montaje: Díptico con dos fotos horizontales</i>					
Túnez, 2003	110 x 165	Madrid, 1959.	110 x 165		
Moscú, 2002.	090 x 135	Madrid, 1960.	090 x 135		
Sevilla, 1989.	080 x 120	Barcelona, 1953	080 x 120		
Montemayor,2000.	090 x 60	Caldas de Montbui, 1953 . .	090 x 60		
Algeciras,1990	040 x 60	Arcos de la Frontera,	040 x 60		
Cuellar, 1984	120 x 80	Brazatortas, 1958.	120 x 80		
Barcelona,1954	092 x 156	Madrid, 1995.	092 x 156		
Barcelona, 1956	100 x 150	Estocolmo, 2005.	100 x 150		
El Escorial, 1966.	040 x 60	Antequera 1958	040 x 60		
Las Palmas, 2001.	040 x 60	Barcelona, 1956	040 x 60		
Garrucha, 2001.	080 x 120	Madrid, 1958.	080 x 120		
Túnez, 2003	090 x 60	Tarrasa, 1953	090 x 60		
Grecia, 2003.	110 x 165	Madrid, 1959.	110 x 165		
<i>Tipo montaje: Díptico con dos fotos verticales</i>					
Vinarós, 1960	135 x 90	Grecia, 2003.	135 x 90		
Barcelona, 1959	135 x 90	Mijas, 2001.	135 x 90		
Barcelona, 1954	120 x 80	Roma, 2003	120 x 80		
Cuba, 2001.	120 x 80	Guinea, 1962	120 x 80		
Sevilla, 1989.	120 x 80	Caldas de Montbui, 1960 . .	120 x 80		
Barcelona, 1956	135 x 99	Oviedo, 1982	135 x 102		
Madrid, 1957.	120 x 80	Marbella, 1989	120 x 80		
Madrid, 1957.	135 x 90	Valladolid, 1988	135 x 90		
Barcelona, 1955	120 x 80	Puerto Real, 1991.	120 x 80		
Madrid, 1960.	060 x 40	Túnez, 2003	060 x 40		
Tierra de Campos, 1959. . . .	120 x 80	Madrid, 1955.	120 x 80		
Barcelona, 1953	135 x 90	Tierra de Campos, 1987. . .	135 x 90		
Barcelona, 1953	135 x 90	Egipto, 2001	135 x 90		
Sabadell, 1954	105 x 70	Munich,2006.	105 x 70		
Roma, 2003	105 x 70	Torremolinos, 1957.	105 x 70		
Castromonte, 1960.	120 x 80	Túnez, 2003	120 x 80		
Madrid, 1957.	104 x 67	Valladolid, 1988	104 x 67		
Zahara de los Atunes,	120 x 80	Madrid, 1995.	120 x 80		
Escalona, 1958.	060 x 40	Madrid, 1995.	060 x 40		
Barcelona, 1955	060 x 40	Aranjuez, 1996	060 x 40		
Cuba, 2000.	104 x 70	Madrid, 1958.	104 x 70		
Terrasa, 1954	104 x 70	Puerto Real, 1991.	104 x 70		
Túnez, 2003	104 x 67	Barcelona, 1956	104 x 67		
Túnez, 2003	060 x 40	Cádiz,1959.	060 x 40		
Arcos de la Frontera, 1960. . .	120 x 80	Nijar, 1989	120 x 80		
Madrid, 1957.	120 x 80	Estocolmo, 2005.	120 x 80		
Tarrasa, 1953	060 x 40	Puerto Real, 1991.	060 x 40		
Barcelona,1955	060 x 40	Valladolid,1985	060 x 40		
Barcelona, 1954	060 x 40	Grecia, 2003.	060 x 40		

Título 1	Medidas 1 – Centímetros	Título 2	Medidas 2 – Centímetros	Título 3	Medidas 3 – Centímetros
Madrid, 1958.	060 x 40	Pamplona, 1995.	060 x 40		
Pedro Bernardo, 1958.	060 x 40	Cuba, 2000.	060 x 40		
Madrid, 1984.	060 x 40	Jérez, 1985.	060 x 40		
Munich, 2006.	060 x 40	San Lucar, 1958.	060 x 40		
Murcia, 1957.	120 x 80	Moscú, 2002.	120 x 80		
Madrid, 1958.	120 x 80	Cuba, 2001.	120 x 80		
Sevilla, 1959.	060 x 40	Madrid, 1998.	060 x 40		
<i>Tipo montaje: Díptico de una foto cuadrada y otra vertical</i>					
Moscú, 2002.	100 x 100	Terrassa, 1953.	150 x 100		
Barcelona, 1955.	100 x 100	Grecia, 2003.	100 x 65		
<i>Tipo montaje: Díptico de una foto horizontal y otra vertical</i>					
Arácnica, 1959.	150 x 100	Talayuela, 2001.	100 x 65		
Cuba, 2000.	100 x 150	Burdeos, 2006.	100 x 65		
Madrid, 1960.	100 x 65	Calatorao, 1982.	100 x 148		
Jerez, 1960.	100 x 65	Madrid, 1981.	100 x 150		
Túnez, 2003.	100 x 65	Barcelona, 1954.	100 x 150		
Guanajuato, 1963.	100 x 65	Cádiz, 1985.	100 x 136		
Madrid, 1957.	100 x 65	Málaga, 2005.	100 x 150		
<i>Tipo montaje: Foto enmarcada horizontal, madera</i>					
Tierra de Campos,	054 x 70				
Tomelloso. Ciudad Real,	054 x 70				
Lebrija. Sevilla, 1961.	054 x 70				
Buitrago. Lozoya, Madrid,	054 x 70				
Seminario. Madrid, 1960.	054 x 70				
Tierra de Campos,	054 x 70				
<i>Tipo montaje: Foto enmarcada vertical, madera</i>					
Almonte, 1959.	070 x 54				
Neutral Corner. Madrid,	070 x 54				
Moral de Calatrava, 1960.	070 x 54				
Neutral Corner. Madrid,	070 x 54				
Pamplona, 1957.	070 x 54				
Pamplona, 1958.	070 x 54				
Madrid, 1962.	070 x 54				
Peñaranda, 1961.	070 x 54				
Las Ramblas. Barcelona,	070 x 54				
Mota del Cuervo, 1958.	070 x 54				
Madrid, 1961.	070 x 54				
Andujar, 1960.	070 x 54				
Medina Sidonia, 1959.	070 x 54				
Pamplona, 1960.	070 x 54				
<i>Tipo montaje: Tríptico de dos fotos verticales y una foto</i>					
Saelices, 1960.	073 x 110	Monegros, 1987.	165 x 110	Terrassa, 1953.	073 x 110
<i>Tipo montaje: Tríptico de tres fotos verticales</i>					
Madrid, 1960.	150 x 100	Sevilla, 1989.	150 x 150	Cádiz, 1959.	150 x 100